



**DEJESE SIN EFECTO CONTRATACION DEL SR. JAIME
ACUÑA**

HUÉPIL, 22 de Junio del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1034 /2012.

VISTOS:


- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1018 de 21/06/2012 que nombra Administrativo a contrata grado 17 al Sr. Jaime Acuña Flores
- d) La imposibilidad de prestar servicios en la Administración Pública pese a haber cumplido 5 años de suspensión hasta obtener Decreto Supremo dictado por el Presidente de la República que lo autorice a ingresar nuevamente a la Administración Pública.

DECRETO:

- 1) Déjese sin efecto el nombramiento grado 17° a contrata del Sr. Jaime Acuña Flores por los motivos indicados en la letra d) de los Vistos.
- 2) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y correspondiente a 2 días con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2012.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobío
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- DGS/FMMB/MWC/clf.